



**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**PROPUESTAS DE USTEA: MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE  
CARÁCTER ORDINARIO DE 15 DE MARZO DE 2018.**

**Proyecto de Orden por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.**

Desde USTEA volvemos a solicitar a esta administración, como ya venimos haciendo desde el primer trimestre, la negociación de un plan de estabilidad para el profesorado interino.

**Preámbulo.**

En el preámbulo se hace referencia al Decreto 50/2017 por el que se publicaron 468 plazas para PES que estaban previstas para este curso, pero no se especifica que dichas plazas forman parte de las plazas de estabilización publicadas en el D213/2017, aunque en la base primera, en la tabla figuran dichas plazas, desde USTEA solicitamos que quede bien especificado y explicado en el preámbulo.

**Base primera. 1.1. Plazas.**

- Desde USTEA volvemos a insistir en que con esta OEP no se está cumpliendo con el 100% de la tasa de reposición.
- Reserva de plazas para el acceso de personal funcionario docente desde el subgrupo A2. Solicitamos una aclaración sobre el criterio utilizado para establecer el número de plazas de acceso para cada especialidad (en algunos casos es del 4% en otros el 10%...) y pedimos que se elimine el acceso del cuerpo A2 al cuerpo A1 para poder ofrecer más plazas al personal interino.

### **Base primera. 1.2. Normativa aplicable.**

Solicitamos que se añada:

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **Base tercera. 3.1. Solicitudes.**

- Solicitudes formulario web. Exigimos que sea un proceso garantista, con avisos y con posibilidad de subsanación de errores.

### **Base tercera. 3.2.3. Personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.**

Para las adaptaciones del personal con discapacidad, solicitamos que se estudien individualmente aquellos que, sin llegar al 33% de discapacidad, precisan de alguna adaptación para poder realizar las pruebas (si los informes médicos correspondientes determinan dicha necesidad) Es decir, que no se denieguen las adaptaciones directamente por no llegar al 33% y que se estudie cada caso de forma individual.

### **Base tercera. 3.3. Derechos de examen.**

Solicitamos que las personas que se encuentren en situación de desempleo estén exentas del pago de tasas.

### **Base tercera. 3. 4. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.**

Solicitamos que al igual que en otros procesos, se especifique que en caso de entregar más de una solicitud, se considerará válida la última presentada.

### **Base tercera. 3. 4. 2. Plazos de presentación.**

Solicitamos ampliación del plazo de entrega de la programación didáctica, al menos 3 días.

### **Base quinta. 5.5.2. Participación, dispensa, abstención y recusación.**

Solicitamos que se amplíen los supuestos de abstención recogidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 y se consideren al menos los siguientes supuestos, que ya se contemplan en otras CCAA:

- a) Quienes hubieran sido designados y hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección en los procesos selectivos para ingreso en las últimas tres convocatorias.
- b) Aquellos funcionarios y funcionarias cuya jubilación voluntaria o forzosa se produzca en el año en que se realiza la presente convocatoria.
- c) Quienes estén desempeñando el cargo de Director o Directora.
- d) Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su tercer mes de gestación.
- e) En el caso de familias con hijos menores de doce años, podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales.
- f) Quienes sean miembros electos de una Corporación Local y no tengan dedicación exclusiva.
- g) Quienes tengan concedida una reducción de jornada por guarda legal hasta el 31 de agosto del año en que se realiza la presente convocatoria.
- h) Quienes se encuentren liberados de la práctica docente por estar prestando servicios en una organización sindical.
- i) Quienes acrediten la condición de juez de paz titular.

#### **Base quinta. 5.7.1. Comisiones de selección.**

Solicitamos que los criterios de evaluación de la comisión de selección sean objetivos y se publiquen con antelación al comienzo de la prueba.

#### **Base quinta 5.7.2. Funciones de los tribunales de oposición.**

Solicitamos que se añadan las siguientes funciones, de cara a arbitrar medidas de revisión de las pruebas calificadas:

- f) Dar acceso a la información obtenida de la evaluación de las pruebas, así como a las plantillas utilizadas, y las valoraciones sobre las que se basan para obtener las calificaciones tras publicar las resoluciones con las notas de cada prueba.
- g) Desarrollar los mecanismos de revisión de las pruebas realizadas y la posible modificación de la calificación.

#### **Base quinta. 5. 10. Comisiones de baremación.**

Solicitamos que la composición de las comisiones de baremación se haga por sorteo público.

#### **Base sexta. 6.2 Tribunal de valoración del conocimiento del castellano.**

Solicitamos que el tribunal pueda estar formado por profesorado de EOI de Español en Lengua Extranjera.

#### **Base séptima. 7.1. Comienzo.**

El procedimiento selectivo dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio. Pedimos fecha concreta

#### **Base séptima. 7.3. Entrega de la programación didáctica.**

- Pedimos que se establezca un plazo de tres días desde día hábil siguiente a la publicación de las notas de la primera prueba, para que el proceso pueda desarrollarse con las debidas garantías.
- Solicitamos que no sea obligatorio que la programación la tenga que entregar la persona aspirante y lo pueda hacer otra persona distinta con una acreditación o poder de representación en su nombre. Además, pedimos que quede recogido en la convocatoria en este apartado.
- 

#### **Base octava. 8. 1. 1. Primera prueba**

- Duración excesiva sin descanso: solicitamos una pausa en medio de ambas partes.
- No poner mínimo para las puntuaciones parciales de esta prueba, o en todo caso bajarlo a 1.
- Que tras publicar las calificaciones, se establezca un período de reclamación, para poder revisar las pruebas de las personas aspirantes que lo soliciten.
- Parte práctica. El Anexo III determina el contenido de dicho ejercicio para cada cuerpo y especialidad. ¿Para cuándo se conocerá este Anexo III? Fecha concreta.
- Especificar unos criterios claros de corrección del ejercicio práctico para cada cuerpo y especialidad previamente, y que sea publiquen con tiempo.

### **Base octava. 8.1.2. Segunda prueba.**

- Eliminar las puntuaciones ponderadas de la defensa de la programación y la UD, hacer una valoración global de las dos partes de la prueba. Eliminar también el mínimo de 2,5 para cada parte. No lo dice el RD (*Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.*)
- Planteamos a la Consejería la posibilidad de grabar las pruebas orales como forma de mejora del procedimiento y de revisión de las mismas.
- Solicitamos que tras la publicación de dicha resolución, se establezca un período de reclamación, para poder revisar las calificaciones de las personas aspirantes que lo soliciten.
- Conservar la mejor nota de la **fase de oposición** obtenida en los procedimientos selectivos anteriores, pasar directamente a la fase de concurso. Se podría hacer en la primera parte de la fase de concurso.

### **Base octava. 8.2.1. Presentación de méritos. Apartado 2. Formación académica, b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios. (Máximo de 5 puntos)**

- Solicitamos que se establezca un límite en los títulos de grado que van a puntuar, ya que puede suponer una discriminación para el personal aspirante con menos posibilidades económicas para acceder a otras titulaciones. En todo caso deben ser titulaciones completas, eliminar *“que al menos se hayan cursado el 40% de los contenidos”*.
- Introducir en este apartado los cursos o títulos propios (Máster, Experto Universitario,...) relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales. Nada dice el RD de que deban estar en otros méritos y son realmente formación académica, igual que los idiomas, etc.
- Por cada curso no inferior a 10 créditos= 0,5 puntos, como en la anterior transitoria.
- Incluir como equivalentes al Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas otros certificados como los de Italiano (PLIDA, CILS, CELI y Roma Tre).

**Base octava. 8. 2. 1. Presentación de méritos. Apartado 3. Otros méritos. (Máximo: 2 puntos)**

- Incluir en otro apartado distinto al de formación, la participación en grupos de trabajo, planes, programas y proyectos.
- Puntuación de la nota de oposiciones de anteriores procedimientos superados.

**Base novena. 9.4. Renuncias.**

Pedimos que, aunque la renuncia se produzca después de la publicación del listado de personal seleccionado, la plaza no se pierda y pase a la siguiente persona por puntuación de concurso-oposición del mismo tribunal, siempre que esta renuncia tenga lugar antes del 1 de septiembre.